

Bruselas, 13 de mayo de 2025
(OR. en)

7382/25

Expediente interinstitucional:
2023/0379(COD)

CODEC 321
EF 76
ECOFIN 329
PE 13

NOTA INFORMATIVA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo que respecta al ámbito de aplicación de las normas aplicables a los índices de referencia, la utilización en la Unión de índices de referencia elaborados por un administrador radicado en un tercer país y determinados requisitos de información – Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo (Estrasburgo, 5 a 8 de mayo de 2025)

I. VOTACIÓN

El 6 de mayo de 2025, la presidenta del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

¹ 5123/1/25 REV 1.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo y por los secretarios generales de las dos instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Modificación del Reglamento (UE) 2016/1011 en lo que respecta al ámbito de aplicación de las normas aplicables a los índices de referencia, la utilización en la Unión de índices de referencia elaborados por un administrador radicado en un tercer país y determinados requisitos de información

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 6 de mayo de 2025, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo que respecta al ámbito de aplicación de las normas aplicables a los índices de referencia, la utilización en la Unión de índices de referencia elaborados por un administrador radicado en un tercer país y determinados requisitos de información (5123/1/2025 – C10-0055/2025 – 2023/0379(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (5123/1/2025 – C10-0055/2025),
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 14 de febrero de 2024¹,
 - Vista su Posición en primera lectura² sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0660),
 - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 75, apartado 4, de su Reglamento interno,
 - Visto el artículo 68 de su Reglamento interno,
 - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A10-0060/2025),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;
 3. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido

¹ DO C, 2024/2485, 23.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/2485/oj>.

² Textos Aprobados, 24.4.2024, P9_TA(2024)0357.

en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
